ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	72101500
	Descripción	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA GRANJA INTEGRAL SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	03-0-5812-22 Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales. Recurso Propio. Libre Destinación.	
Nombre de Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA GRANJA INTEGRAL SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	2021-820400-108	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	6 DE AGOSTO 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**ADALBERTO MUÑOZ MORENO**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	
Tipo de Contrato:	OBRA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La función de ordenamiento del territorio comprende una serie de acciones, decisiones y regulaciones, que definen de manera democrática, participativa, racional y planificada, el uso y desarrollo de un determinado espacio físico territorial con arreglo a parámetros y orientaciones de orden demográfico, urbanístico, rural, ecológico, biofísico, sociológico, económico y cultural. Se trata, ni más ni menos, de definir uno de los aspectos más trascendentales de la vida comunitaria como es su dimensión y proyección espacial. Pocas materias como esta involucra un mayor número de relaciones y articulaciones entre los miembros de la sociedad y su entorno cultural y natural; también, por esta misma razón, son innumerables y delicadas las tensiones que subyacen a su regulación y los extremos que deben ponderarse y resolverse justa y equilibradamente. Dentro de todo ello, se encuentran los bienes públicos los cuales deben ser debidamente utilizados para la generación de un bienestar integral de toda una comunidad en la cual se tiene que prever por la conservación oportuna de dichos bienes y la utilización propia de ellos en todo tipo de actividad que genere los respectivos beneficios de las comunidades. Muestra de ello son algunos predios públicos municipales los cuales son utilizados para el desarrollo del empresarismo y el emprendimiento, en especial en temas relativos al sector agrícola en el desarrollo de cultivos transitorios en los predios pertenecientes al área rural, que en este caso comunidades beneficiadas como campesinos, jóvenes rurales, mujeres emprendedoras tienen dentro de ella el desarrollo potencial integral de ideas de negocio que benefician y potencializan el mercado local en unión y en apoyo administrativo brindado desde la Alcaldía Municipal que en tiempo de crisis se convierte en soluciones de desarrollo y de impacto inmediato en las comunidades que tanto lo necesitan y de esta misma manera generando integración entre la institucionalidad y la comunidad. Tal situación conlleva a la necesidad de implementar planes de conservación y mejoramiento de los recursos existentes, de igual manera, se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, buscando consolidar el desarrollo agrícola a través de las unidades de emprendimiento solidario, sin agotar las bases de los recursos naturales, asegurando el patrimonio natural de nuestras futuras generaciones.	

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Se pretende avanzar en un crecimiento verde que oriente responsablemente el uso y aprovechamiento de la oferta ambiental, para crecer con sostenibilidad y visión de mediano y largo plazo, lo que favorecerá mayor bienestar y mayores ingresos mediante la aplicación de prácticas limpias y acciones de protección del capital ambiental. Desde la administración municipal estamos plenamente convencidos que con una visión centrada en el ordenamiento de nuestro territorio, es posible lograr el desarrollo local con sostenibilidad ambiental, por lo cual estamos comprometidos en garantizar la protección de reservas naturales y áreas protegidas, así mismo la regulación del uso del suelo según su vocación, la prevención de conflictos socio ambientales y la promoción del desarrollo local sostenible en procura del desarrollo agrícola del Municipio. En el propósito que asiste al gobierno municipal de avanzar en acciones que contribuyan a la recuperación y conservación de la oferta del emprendimiento agrícola y ambiental del territorio, en busca y la alerta temprana en aras de reducir la vulnerabilidad del municipio, e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos negativos. La administración municipal impulsará procesos de adaptación positiva, en conjunto con la participación activa de los sectores productivos y la población buscando en conjunto con las autoridades ambientales competentes del Departamento, fortalecer la resiliencia ambiental y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA GRANJA INTEGRAL SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 72101500: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72103300: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, a: 1. Entregar los bienes y servicios contratados de acuerdo a las especificaciones técnicas 2. Establecer cronograma de actividades 3. Realizar seguimientos al dirigido al cumplimiento de las actividades programadas. 4. Tomar registro del, desarrollo de actividades; y, a continuación, registra resultados de la revisión en el Acta.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

3.3.3. Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	**NA**
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($24.907,838)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 544 DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, expedido por el profesional universitario de la secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 03-0-5812-22 por concepto de Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($24.907.838,00)
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA	ML	675	$ 3.286	$ 2.218.050,0
2	**CERRAMIENTO**				
2.1	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 4 LINEAS	ML	675	$ 25.099	$ 16.941.825,0
COSTO DIRECTO DE LA OBRA (A)					**$19.159.875,0**

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	ADMINISTRACION	**25%**	**$4.789.969,0**
	IMPREVISTO	**4%**	**$766.395,0**
	UTILIDAD	**1%**	**$191.599,0**
	COSTO INDIRECTO DE LA OBRA (B)		**$5.747.963,0**
	COSTO TOTAL A+ B		**$24.907.838**

Son en total: de VEINTICUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($24.907,838), Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: 100% del valor total de contrato, previa presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance total del 100% de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, así como el certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado, acta de terminación, y acta de liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Documento o requisito	Persona natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Propuesta debidamente firmada	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar afín con las suscritas en el RUT.	X	X	X

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres entre 25 y 50 años)	X	X	X
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada con una experiencia mínima de ocho (8) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o uniones temporales lo debe acreditar cada uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.6.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia especifica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación. Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia general, teniendo en cuenta lo siguiente: El proponente deberá acreditar como **experiencia específica,** haber celebrado, ejecutado y terminado mínimo un (1) contrato con entidad pública y/o privada, cuyo objeto recaiga sobre el cerramiento en postería y/o alambre de púas y el valor sea igual o superior a 14 SMLMV.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.3 Acreditación de la Experiencia	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.
3.6.1.4 Equipo mínimo requerido	<table><tr><th colspan="2">Residente de interventoría (Un solo profesional)</th></tr><tr><td>Perfil académico</td><td>Experiencia</td></tr><tr><td>El profesional ofertado debe ser ingeniero civil o Topógrafo.</td><td>Experiencia General: El profesional deberá demostrar experiencia con al menos un (1) contrato o certificación, en contratos de obra y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Experiencia Especifica: Mínimo un (1) contrato o certificación laboral expedida por el contratante, donde conste que haya prestado servicios como director o residente en la construcción de un cerramiento.</td></tr><tr><td>Deberá acreditar especialización.</td><td>Debe acreditar la correspondiente tarjeta profesional con mínimo 15 años de expedición.</td></tr></table>
3.7 Análisis de riesgos y	La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

forma de mitigarlo.

clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la SECRETARIA DE planeación	X	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capitulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

	Buen Manejo del anticipo		X	X	No		
	Devolución del pago anticipado				No		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	X	SI	5% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
	Estabilidad y calidad de obras				No		
	Calidad del servicio				No		
	Calidad de los bienes				NO		
	Responsabilidad civil Extracontractual				No		

.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**ADALBERTO MUÑOZ MORENO**
	Dependencia:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
	Cargo:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.	
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un mes (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**NA**	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO		

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23

4.1. Perspectiva Legal.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
FIRMA:	
NOMBRE:	**ADALBERTO MUÑOZ MORENO**
CARGO:	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Proyectó: **ADRIANA PINZÓN**
Secretara ejecutiva

Revisó: **ADALBERTO MUÑOZ**
Secretario De Planeación y Desarrollo Económico.

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a – 23